

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 2268/2021. Propuesta de Gasto. Certificación 2 Plan Asfaltado
3. Aprobación expediente de Compensación de oficio de deudas tributarias_INMOHEYLA SL
4. Expediente 2239/2021. Contrato menor de suministro para la Adquisición de materiales de oficinas para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Benahavis
5. Expediente 2086/2021. Adquisición de Etilómetro para la Policía Local
6. Expediente 2085/2021. Contrato de Servicios de redacción de proyecto, EBSS ,Dirección de obra y Coordinación de S y S (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo y embellecimiento rotondas Horcajo del Capitan"
7. Expediente 2084/2021. Contrato de Servicios de redacción de proyecto, EBSS ,Dirección de obra y Coordinación de S y S (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo acerado y asfaltado C/Alberca"
8. Expediente 2083/2021. Contrato de Servicios de redacción de proyecto, EBSS ,Dirección de obra y Coordinación de S y S (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo acerado y asfaltado C/ Montemayor"
9. Expediente 2082/2021. Contrato de Servicios de redacción de proyecto, EBSS ,Dirección de obra y Coordinación de S y S (2ªFase PAEM 2021) "Reparacion acerado y muro C/ Los pinos"
- 10.-Expediente 2186/2021. Contratación redacción Estudios Geotécnicos para proyectos, ampliación de cementerio Municipal y Proyecto Embovedado Cañada del Pilar.

26 de Octubre de 2021

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, Diego Guerrero Guerrero, Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez, no asiste Dña. Angeles Mena Muñoz el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE 2268/2021. PROPUESTA DE GASTO. CERTIFICACIÓN 2 PLAN ASFALTADO.-Vista las certificaciones de obra presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 112.840,58 euros, que a continuación se relacionan:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS: PLAN ASFALTADO 2020 EN VIALES PÚBLICOS DEL T.M. DE BENAHAIVIS. Certificación nº 2. Factura Nº167. Nº Entrada F/2021/2641 emitida por PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA SL (Fecha r.e. 08/10/2021). Importe: 112.840,58 euros.

Visto el informe de Intervención nº 161/2021 de fecha 20 de octubre de 2021.



De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra, que a continuación se relaciona:

1. Certificaciones de Obras y Facturas:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS: PLAN ASFALTADO 2020 EN VIALES PÚBLICOS DEL T.M. DE BENAHAIVIS. Certificación nº 2. Factura Nº167. Nº Entrada F/2021/2641 emitida por PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA SL (Fecha r.e. 08/10/2021). Importe: 112.840,58 euros.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos derivados de la certificación de obra, por importe de 112.840,58 euros, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2021/2641	08/10/2021	Emit- 167	06/10/2021	112.840,58	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA SL	1532	62902
			TOTAL	112.840,58€			

3.-Exp. 1973/2021 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN DE OFICIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS INMOHEYLA SL.- Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos del expediente de compensación de deudas correspondiente a la sociedad INMOHEYLA S.L. a cuyos efectos se ha emitido el siguiente informe por la Tesorería Municipal:

Asunto: Compensación de oficio de deudas de otros acreedores a la Hacienda Pública Municipal.

INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

En relación con el expediente administrativo, que se instruye en esta Tesorería General, relativo al expediente de compensación de oficio, con nº 1973/2021, entre débitos y créditos recíprocos con INMOHEYLA S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.b) 3.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, la funcionaria que suscribe tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES



PRIMERO: El Ayuntamiento de Benahavís procedió al Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones a favor de INMOHEYLA S.L., con CIF nº B93471860, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2021, por el concepto, ejercicio/s, importes, y acuerdo del órgano que lo aprobó, que a continuación se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IMPORTE
290	Devolución de ingresos indebidos. ICIO (licencia urbanística 203/2017)	15/07/2021	35.518,14 €
934.352	Interés de demora de la devolución de ingresos indebidos (licencia urbanística 203/2017)	15/07/2021	1.708,56 €
TOTAL			37.226,70 €

Existen créditos a favor de INMOHEYLA S.L. por importe de 37.226,70 €.

SEGUNDO: Que consultado, al día de la fecha, la relación de deudores de este Ayuntamiento, resulta que de INMOHEYLA S.L. tiene deudas vencidas, líquidas y exigibles pendientes de ingresar a la Tesorería Municipal, por los conceptos e importe siguientes:

LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	VENCIMIENTO VOLUNTARIA
292095/101800	IIVTNU-plusvalía (matrícula 12232805)	9.289,24 €	21/06/2021
TOTAL		9.289,24 €	

Existen deudas de titularidad de INMOHEYLA S.L. no ingresadas en periodo voluntario por un importe total de 9.289,24 €.

TERCERO: Con fecha 27/09/2021 se remite a INMOHEYLA S.L. escrito por el que se le comunica el inicio de expediente de compensación de deudas recíprocas, al objeto de que pudiera alegar lo que estimare conveniente, resultando que durante el plazo otorgado de 15 días, no ha presentado alegación u oposición alguna contra la compensación pretendida por este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 55, 58 y 59 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. (RGR)
- Los artículos 71, 73, 225.3 y 239.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT)
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



— El artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. El artículo 71 de la LGT establece el sistema de compensación de deudas, como una de las formas de extinción total o parcial de las deudas vencidas, líquidas y exigibles de las deudas tributarias que los contribuyentes contraigan con la Administración, permitiendo que la compensación pueda ser declarada de oficio por la Administración, en las condiciones establecidas por el artículo 55 del RGR, en lo que no se oponga a lo regulado en los artículos 71 a 74 de la LGT.

TERCERO. El artículo 57 del RGR regula que se podrán compensar las deudas a favor de la Hacienda Pública que se encuentren en fase de gestión recaudatoria con los créditos reconocidos por la misma a favor del deudor.

CUARTO. El artículo 58 del RGR determina los requisitos para la compensación de oficio a otros acreedores a la Hacienda Pública estableciendo que cuando un deudor sea, a la vez, acreedor de la Hacienda Pública por un crédito reconocido, transcurrido el período voluntario, se expedirá certificación de descubierto y se compensará de oficio la deuda, más el recargo de apremio, con el crédito. La compensación se notificará al interesado.

QUINTO. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), el inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta ley; por lo que las cantidades adeudadas señaladas en el antecedente segundo se verán incrementadas por el importe de los citados recargos e intereses.

En consecuencia, el importe adeudado a este Ayuntamiento se verá incrementado por el recargo de apremio (464,46 €), ascendiendo la deuda total a 9.753,70 €.

SEXTO. El artículo 59 del citado RGR establece los efectos de la compensación especificando en su apartado primero que:

"1. Adoptado el acuerdo de compensación, se declararán extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente. Dicho acuerdo será notificado al interesado y servirá como justificante de la extinción de la deuda.

2. Si el crédito es inferior a la deuda, se procederá como sigue:

a) La parte de deuda que exceda del crédito seguirá el régimen ordinario, iniciándose el procedimiento de apremio, si no es ingresada a su vencimiento, o continuando dicho procedimiento, si ya se hubiese iniciado con anterioridad, siendo posible practicar compensaciones sucesivas con los créditos que posteriormente puedan reconocerse a favor del obligado al pago.

b) Por la parte concurrente se procederá según lo dispuesto en el apartado 1.

3. En caso de que el crédito sea superior a la deuda, declarada la compensación, se abonará la diferencia al interesado."

SÉPTIMO. A tenor del artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde, a la vista de la propuesta de acuerdo del Tesorero, resolver y declarar la compensación. Si bien, en virtud de la delegación expresa conferida por el



Sr. Alcalde, mediante Resolución nº 67/2019, de 27 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de compensación de oficio entre el Ayuntamiento de Benahavís y la mercantil INMOHEYLA S.L., con CIF nº B93471860, de las deudas detalladas en el antecedente segundo y apartado quinto con el crédito señalado en el antecedente primero, a tenor de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación (aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 25 julio), **en la cantidad concurrente de 9.753,70 €**, significándole que el crédito a su favor que excede de la deuda (27.473,00 €), se procederá a su pago mediante transferencia.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo de extinción total de las deudas existentes con el Ayuntamiento de Benahavís.

TERCERO. Declarar extinguidas, en consecuencia, las deudas y los créditos señalados, en la cantidad concurrente de 9.753,70 € y proceder a la práctica de las operaciones contables precisas, aplicando los cobros y pagos virtuales, derivados de esta compensación a la cancelación de los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados a que aquéllos se refieren.

CUARTO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo formulada por la Tesorería Municipal.

4.-EXPEDIENTE 2239/2021. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVIS.- Por el Sr. Alcalde se informa que este contrato tiene por objeto la adquisición de materiales de oficina para las diferentes áreas y servicios municipales del Ayuntamiento, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**2239/2021**, Contrato menor de suministro para la Adquisición de materiales de oficinas para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Benahavís)cuyo objeto es la adquisición de materiales de oficina para las diferentes áreas y servicios municipales del Ayuntamiento de Benahavís, a la *mercantil / tercero*, MIGUEL SANTIAGO GIL con CIF / NIF 25089814B y domicilio social en calle Fidias, 57, 29004, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 1.243,54€ mas 261,14€ de IVA.



SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, MIGUEL SANTIAGO GIL con CIF / NIF 25089814B y domicilio social en calle Fideas, 57, 29004, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 1.243,54€ mas 261,14€ de IVA, imputándolo a la aplicación (920 220 00, ADMINISTRACION GENERAL. MATERIAL DE OFICINA) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

5.-EXPEDIENTE 2086/2021. ADQUISICIÓN DE ETILÓMETRO PARA LA POLICÍA LOCAL.- Por el concejal de Seguridad D. Diego Guerrero se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto la adquisición de un equipo de etilómetro evidencial SAF'IR homologado para la Jefatura de la Policía Local.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (2086/2021, Adquisición de etilómetro evidencial SAF'IR para la Policía Local)cuyo objeto es la adquisición de un equipo de etilómetro evidencial SAF'IR homologado para la Jefatura de la Policía Local ,a la *mercantil / tercero*, GRUPO TECNOLOGIA DEL TRAFICO SL con CIF / NIF B82435678 y domicilio social en calle Gomera, 12, 28703, San Sebastián de los Reyes, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 8.926,53€ más1.874,57€ de IVA.

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, GRUPO TECNOLOGIA DEL TRAFICO SL con CIF / NIF B82435678 y domicilio social en calle Gomera, 12, 28703, San Sebastián de los Reyes, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 8.926,53€ más1.874,57€ de IVA. imputándolo a la aplicación (132 629, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. OTRAS INVERSIONES ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

6.-EXPEDIENTE 2085/2021. CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, EBSS ,DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE S. Y S. (2ªFASE PAEM 2021) "ARREGLO Y EMBELLECIMIENTO ROTONDAS HORCAJO DEL CAPITAN".-Por la Concejala de Obras se informa que este contrato tiene por objeto el servicio para la redacción de proyecto,



Estudio Basico de Seguridad y Salud, Dirección de obra y coordinación de SyS (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo y embellecimiento rotondas Horcajo del Capitán, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (2085/2021, Contrato de Servicios de redacción de proyecto, EBSS ,Dirección de obra y Coordinación de SyS (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo y embellecimiento rotondas Horcajo del Capitán)cuyo objeto ,a la *mercantil / tercero*, AVANZA, INGENIERIA, GESTION Y ARQUITECTURA SL con CIF / NIF B92878206 y domicilio social en calle Puerto, 1429016, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 2.047,50€ mas 429,97€ de IVA.

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, AVANZA, INGENIERIA, GESTION Y ARQUITECTURA SL con CIF / NIF B92878206 y domicilio social en calle Puerto, 1429016, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 2.047,50€ mas 429,97€ de IVA imputándolo a la aplicación (151 22706, URBANISMO ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

7.-EXPEDIENTE 2084/2021. CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, EBSS ,DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE S Y S (2ªFASE PAEM 2021) "ARREGLO ACERADO Y ASFALTADO C/ALBERCA".- Por la Concejala de Obras se informa a a los reunidos que este contrato tiene por objeto el servicio para la redacción de proyecto, EBSS, Dirección de obra y Coordinación de SyS (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo acerado y asfaltado C/Alberca".

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (2084/2021, **Contrato** de Servicios de Redacción de Proyecto, EBSS, Dirección de obra y Coordinación de SyS (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo acerado y asfaltado C/Alberca")cuyo objeto es el servicio para la redacción de proyecto, EBSS, Dirección de obra y Coordinación de SyS (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo acerado y asfaltado C/Alberca" ,a la *mercantil / tercero*, JUAN MIGUEL VAZQUEZ SANCHEZ con CIF / NIF 78977871B y domicilio social en calle JAEN, 18-C, 29670, San Pedro de Alcántara con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 3.867,77€ mas 812,23 € de IVA.

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, JUAN MIGUEL VAZQUEZ SANCHEZ con CIF / NIF 78977871B y domicilio social en calle JAEN, 18-C, 29670, San Pedro de Alcántara con estricta



sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 3.867,77€ mas 812,23 € de IVA. imputándolo a la aplicación (151 22706, URBANISMO ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria

8.-EXPEDIENTE 2083/2021. CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, EBSS ,DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE S Y S (2ªFASE PAEM 2021) "ARREGLO ACERADO Y ASFALTADO C/ MONTEMAYOR.- Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto el servicio de redacción de proyecto, EBSS, Dirección de obra y coordinación de SyS (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo acerado y asfaltado C/ Montemayor.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (2083/2021, Contrato de Servicios de redacción de proyecto, EBSS ,Dirección de obra y coordinación de SyS (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo acerado y asfaltado C/ Montemayor")cuyo objeto es **el servicio de redacción de proyecto**, EBSS, Dirección de obra y coordinación de SyS (2ªFase PAEM 2021) "Arreglo acerado y asfaltado C/ Montemayor" , a la *mercantil / tercero*, AVANZA, INGENIERIA, GESTION Y ARQUITECTURA SL con CIF / NIF B92878206 y domicilio social en calle puerto, 14, 29016, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 3.844,96€ mas 807,44€ de IVA.

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, AVANZA, INGENIERIA, GESTION Y ARQUITECTURA SL con CIF / NIF B92878206 y domicilio social en calle puerto, 14, 29016, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 3.844,96€ mas 807,44€ de IVA imputándolo a la aplicación (151 22706, URBANISMO ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

9.-EXPEDIENTE 2082/2021. CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, EBSS ,DIRECCIÓN DE OBRA Y



COORDINACIÓN DE S Y S (2ªFASE PAEM 2021) "REPARACION ACERADO Y MURO C/ LOS PINOS.- Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto la redacción de proyecto, EBSS, Dirección de obra y Coordinación de SyS para la reparación de acerado y muro en C/ Los pinos (2ªFASE PAEM 2021).

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**2082/2021**, Contrato de Servicios de redacción de proyecto, EBSS, Dirección de obra y coordinación de SyS (2ªFase PAEM 2021) "Reparación acerado y muro C/ Los pinos")cuyo objeto es la redacción de proyecto, EBSS, Dirección de obra y Coordinación de SyS para la reparación de acerado y muro en C/ Los pinos (2ªFASE PAEM 2021) ,a la *mercantil / tercero*, AVANZA, INGENIERIA, GESTION Y ARQUITECTURA SL con CIF / NIF B92878206 y domicilio social en calle Puerto, 14, 29016, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **3.842,98€ mas 807,02€ de IVA**

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, AVANZA, INGENIERIA, GESTION Y ARQUITECTURA SL con CIF / NIF B92878206 y domicilio social en calle Puerto, 14, 29016, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **3.842,98€ mas 807,02€ de IVA**, imputándolo a la aplicación (151 22706 URBANISMO ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICO) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

10.-EXPEDIENTE 2186/2021. CONTRATACIÓN REDACCIÓN ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA PROYECTOS, AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y PROYECTO EMBOVEDADO CAÑADA DEL PILAR. Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto la redacción de Estudios geotécnicos para proyectos de ampliación de Cementerio y Proyecto Embovedado Cañada del Pilar.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (2186/2021, Contratacion redacción Estudios Geotécnicos para proyectos, ampliación de cementerio Municipal y Proyecto Embovedado Cañada del Pilar),a la *mercantil / tercero*, GEOTECNIA CONSULTORES, CONSULTORIA Y CONTROL DE CALIDAD DE CIMIENTOS, S.L. con CIF / NIF B93457505 y domicilio social en calle, ALAMEDA CAPUCHINOS, 12, 29014, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **5.200,00 euros más 1.092,00 euros de IVA**.



SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero, GEOTECNIA CONSULTORES, CONSULTORIA Y CONTROL DE CALIDAD DE CIMENTOS, S.L. con CIF / NIF B93457505 y domicilio social en calle, ALAMEDA CAPUCHINOS, 12, 29014, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 5.200,00 euros más 1.092,00 euros de IVA imputándolo a la aplicación (151 22706, URBANISMO ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

